JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2017-00241-00
DEMANDANTE: EDGAR MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA Nº 461 2019
AUDIENCIA ALEGACIONES
ART. 182 LEY 1437 DE 2011

*En Bogotá D.C. a los 20 días del mes de noviembre de 2019 siendo las 10:40 de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc realizó audiencia pública dentro del proceso de la referencia en la sala de audiencias **43** de la Sede Judicial del CAN, con la asistencia de los siguientes,*

INTERVINIENTES

***La parte demandante:** Dra. Gloria Silvia Ramírez Rojas*

***La parte demandada:** Se deja constancia que no comparece apoderado.*

Se deja constancia que se verificaron los antecedentes disciplinarios de la apoderada.

Se deja constancia que Agente del Ministerio Público no asiste.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del Proceso.*
2. *Alegaciones Finales*

SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes de conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de la partes para que realicen sus alegatos finales. Los argumentos quedan consignados en la videograbación.

Se fija fecha para lectura del fallo el día ***27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 2:30 PM.***

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

GLORIA SILVIA RAMÍREZ ROJAS
PARTE DEMANDANTE

FERNANDA FAGUA
SECRETARIA AD HOC